

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**159****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 444 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Serrano de los Santos, frente a don Benamar Marzouk, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 15 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Crespo Pascual.—En Madrid, a 15 de junio de 2016.

En fecha 28 de abril de 2016 se recibió en la Secretaría de este Juzgado la anterior demanda de reclamación de honorarios presentada por don Jaime Serrano de los Santos; fórmense autos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere a don Benamar Marzouk para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 6.533,80 euros en concepto de honorarios del demandante, mediante su ingreso en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, abierta en el “Banco Santander” con el número 2519/0000/00/0444/16, o bien proceda a impugnar los honorarios reclamados por indebidos o por excesivos.

Con apercibimiento de que si dejare transcurrir el plazo antedicho sin abonar los honorarios ni reclamarlos, se procederá sin más trámite por la vía de apremio.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Benamar Marzouk, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.235/16)

